SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY JEHECHAUKA SÃMBYHYHA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 1001 /2024.

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO Nº 21/2.023, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N.º 03/2.023, "FERIAS INTERNACIONALES DE TURISMO 2024" – ID N.º 436.218, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L.". ----------

Asunción, 19 de agosto de 2024.

VISTO: EL CONTRATO Nº 21/2022, de fecha 22 de diciembre de 2023; el Correo Electrónico de solicitud de conformidad de fecha 11 de julio de 2.024; la Nota de Conformidad de la empresa **COEFICIENTE S.R.L.**, de fecha 11 de julio de 2.024; el Memorándum DEC N° 47/2024 de fecha 25 de julio de 2024; el DICTAMEN DAJI N.º 88/24, de fecha 29 de julio de 2.024; Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 22 de diciembre de 2.023, se suscribe el Contrato Nº 21/2023, *"FERIAS INTERNACIONALES DE TURISMO 2024" – ID N.º 436.218, suscripto con la empresa COEFICIENTE S.R.L. de Gloria Beatriz Ocampos Mora.* ----------

Que, por correo electrónico de fecha 11 de julio del 2.024, el Departamento de Ejecución de Contratos, solicita conformidad a la empresa **COEFICIENTE S.R.L. DE GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA**, a fin de realizar la Adenda N°01 de ampliación de plazos del contrato N.º 21/2.023, del llamado a CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N.º 03/2.023, "FERIAS INTERNACIONALES DE TURISMO 2024" – ID N.º 436.218, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L.----------

Que, la empresa **COEFICIENTE S.R.L.**, en fecha 11 de Julio de 2.024, da su conformidad para adendar el Contrato Nº 21/2023, en cuanto a plazos. ----------

Que, en fecha 11 de julio de 2.024, el Departamento de Ejecución de Contratos emitió un dictamen técnico de fundamento y justificación de la modificación del Contrato N° 21/2023, en el que se observa que la ampliación pretendida de plazos es hasta el 28 de febrero de 2025. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por las normativas vigentes para la ampliación de plazos del Contrato N° 21/2023. ----------

Que, por DICTAMEN DAJI N° 88/24, de fecha 29 de julio de 2.024, el Dpto. de Asuntos Jurídicos Internos, dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa, concluye cuanto sigue: *"…//…Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde la suscripción de la Adenda Nº 1 ampliatoria de vigencia del Contrato Nº 21/2023, "*FERIAS INTERNACIONALES DE TURISMO 2024*" – ID 436.218 - suscripto con la Empresa* COEFICIENTE S.R.L., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) SBE N°03/2023*, ES NUESTRO DICTAMEN…//…"* ----------

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY JEHECHAUKA SÃMBYHYHA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 1001 /2024.

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO Nº 21/2.023, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N.º 03/2.023, "FERIAS INTERNACIONALES DE TURISMO 2024" – ID N.º 436.218, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L.". ----------

Que, los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y los mismos son gestionados en virtud a lo establecido en la Ley N°2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.

Que, por Memorándum UOC N°312/2024, la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), eleva a consideración de la Secretaria General, la Resolución de Aprobación de Adenda Nº 01 al Contrato N° 21/2023. ----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".* ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda Nº 01 con la empresa COEFICIENTE S.R.L. con RUC Nº 80019303-2, ampliándose en plazos el Contrato Nº 21/2023, desde el 1 de enero 2025 hasta el 28 de febrero del 2025. ----------

Art. 2°.- FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. ----------

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

UOC/DAC/VC